



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 111 DE 19

(AGO. 22 1957)

Por el cual se suspende una disposición del Consejo Administrativo Municipal.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las extraordinarias de que está investido,

DECRETA:

Art. 1o.- Suspéndese el artículo 1o. del Acuerdo No. 25 de 1.955, expedido por el Consejo Administrativo Municipal, únicamente en cuanto allí se -- dispone que la Prima Familiar a que tienen derecho los trabajadores Municipales sólo tendría efecto cuando el salario que disfruten sean inferior a Doscientos - Pesos (\$ 200.00).-

Art. 2o.- A la Prima Familiar creada por el Acuerdo a que se refiere el artículo anterior, tendrán derecho los trabajadores municipales cuyas asignaciones mensuales sean inferiores a Doscientos Treinta Pesos (\$230.00) M/cte.

Art. 3o.- Este Decreto rige desde la fecha de su aprobación por el señor Gobernador del Departamento.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a AGO. 22 1957

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

APROBADO



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 111 DE 1957
AGOSTO 26 1957

Por el cual se suspende una disposición del Consejo Administrativo Municipal.

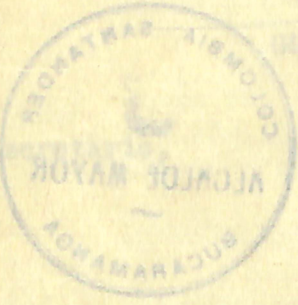
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, agosto 26 de 1.957

APROBADO

Art. 1o. - Suspéndese el artículo 1o. del Acuerdo No. 25 de 1.955, expedido por el Consejo Administrativo Municipal, únicamente en cuanto allí se dispone que la firma familiar a que tienen derecho los trabajadores municipales sólo tendrá efecto cuando el salario que perciben sea inferior a doscientos pesos (\$200.00).
Art. 2o. - A la firma familiar se refiere el artículo 1o. del Acuerdo No. 25 de 1.955, expedido por el Consejo Administrativo Municipal, únicamente en cuanto allí se dispone que la firma familiar a que tienen derecho los trabajadores municipales sólo tendrá efecto cuando el salario que perciben sea inferior a doscientos pesos (\$200.00).
Brigadier General ERNESTO CAICEDO LOPEZ

[Firma]
LUIS VANEGAS RAMIREZ
Secretario de Hacienda.



HRP/s.de.a.